

010967



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

16 MAYO 2019



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Innovación, Ciencia
& Tecnología
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

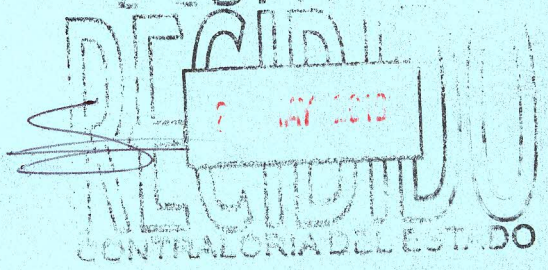
OFICIO No. DGP/1873/2019

16 MAY 2019

ASUNTO: Oficio de 1er Seguimiento de Auditoria

HORA 9:58 p.m. *Salvo CIA.*
RECIBIDO

Guadalajara, Jal. 13 de mayo del 2019



Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector de la Universidad Politécnica
De la Zona Metropolitana de Guadalajara
Carretera Tlajomulco – Santa Fe Km. 3.5 No. 595
Col. Lomas de Tejeda C.P. 45641
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco

En relación con su oficio UPZMG-EXT/409/18 del 27 de septiembre de 2018 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 18 (dieciocho) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada a la Universidad Politécnica De la Zona Metropolitana de Guadalajara (**UPZMG**) a su digno cargo por el periodo del 01 de junio al 31 de Diciembre de 2015 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y eventos posteriores; con base a nuestro oficio No. DGP/3440/2018 del 17 de agosto de 2018; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

| Seguimiento | Observaciones | | |
|-------------------|--|--|--|
| | Emitidas | Solventadas | Pendiente de Solventación |
| 1er. Seguimiento. | 1.1., 1.1.1., 2.1., 3.1., 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4., 4.2., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7., 4.8. | 1.1., 1.1.1., 2.1., 4.1.1., 4.2., 4.3.1., 4.5., 4.8. | 3.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.4., 4.6., 4.7. |
| Total | 18 | 08 | 10 |

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. Ing. Alfonso Pompa Padilla.- Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología.- López Cotilla 1505 planta baja, Colonia Americana, C.P.44160.
LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado

JLAA/AMMM/BTA/RBDM



"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

